INFORME SECRETARIAL: al despacho del señor juez el presente proceso informando que ya venció el termino de traslado de la reliquidación de crédito presentada por la parte demandante sin objeción y se encuentra pendiente para su aprobación. Provea.

Cot

JULIO JOSÉ CANCHANO PARODY Secretario



San Sebastián de Buenavista, Magdalena, ocho (08) de abril del año dos mil veintidós (2022)

REF: Rad. 47692-40-89-001-2016-00137-00 DEMANDA EJECUTIVA DE MINIMA CUANTÍA seguida por BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., a través de apoderado judicial contra YAKELIN GUTIERREZ NAVARRO.

Visto el anterior informe secretarial, el despacho ordena:

AUTO

Con base al artículo 446, del Código General del Proceso, numerales 3° y 4° - se aprueba la RELIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO, realizada dentro del proceso de la referencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

Firmado Por:

Dario Angel Eguis Suarez Juez Juzgado Municipal Juzgado 001 Promiscuo Municipal San Sebastian De Buenavista - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 8777b14d4075854c05f34ac483ece13d1c5e8cd5e95e98149c02b70d79169a18

Documento generado en 08/04/2022 08:40:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica